

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 008 2020 – 01731 01

Una vez revisado el expediente de la referencia, encuentra el Despacho que se encuentra incompleto, en tanto que varios de los documentos que lo componen, como la demanda y las contestaciones a ésta, no aparecen, ni se puede acceder a ellos a través de la consulta de procesos virtual de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se indicó en constancia que antecede.

Así las cosas, se ORDENA, previo a decidir sobre la admisibilidad de la apelación, **por secretaría REQUERIR a la primera instancia**, esto es, a la Superintendencia Financiera de Colombia, para que en el término de tres (3) días, aporte el expediente completo, aportando todo lo relativo a la demanda, las contestaciones, sus anexos y, en general, la totalidad de las piezas procesales, previa revisión minuciosa del mismo.

Por secretaría procédase conformidad y déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 109 del 18 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff42d670d89e62ce83e0037f4e2be1d92564ed1af880d1834ce862074538a0a9**

Documento generado en 17/08/2021 05:53:27 AM